



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS DESTINADAS A LA PREPARACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y ASOCIACIONES DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS	PE155C	SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

IDENTIFICACIÓN

TIPO	NÚM.	PAÍS EMISOR
RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO OPP	

DIRECCIÓN

PAÍS					
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD		
PARROQUIA	LUGAR				

CONTACTO

PREFIJO	TELÉFONO 1	PREFIJO	TELÉFONO 2
CORREO ELECTRÓNICO			

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

IDENTIFICACIÓN

TIPO	NÚM.	PAÍS EMISOR
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - [Notifica.gal](https://notifica.xunta.gal) (<https://notifica.xunta.gal>)

Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de [Notifica.gal](https://notifica.gal):

PREFIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO



DATOS BANCARIOS

☒ Formato IBAN

☐ Formato BIC

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

IBAN

TIPO DE ORGANIZACIÓN

☐ Organización con ánimo de lucro

☐ Organización sin ánimo de lucro

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO

DATOS DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y DEL INFORME ANUAL

AÑO	IMPORTE SEGÚN EL PLAN	IMPORTE SEGÚN EL INFORME

LA FINANCIACIÓN DE ESTAS AYUDAS PROCEDE DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO DE PESCA Y DE ACUICULTURA EN UN 70 % Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA EN UN 30 %

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

- ☐ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los cuales se solicita esta subvención.
- ☐ Sí ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los cuales se solicita esta subvención, que son las que a seguir se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE (€)

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente a la Consellería do Mar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo fin, procedentes de cualquier Administración, o ente público o privado, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración. Así como cualquier circunstancia que pueda afectar a la consecución de los fines para los que se concede la ayuda

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se acercan son ciertos.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los números 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
5. Estar al día en el pago de deberes por reintegro de subvenciones, conforme el artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
6. Que ningún gasto presentado en el Plan de producción y comercialización para obtener ayuda fue financiado en todo o en parte por otro organismo nacional, europeo o internacional.
7. Cumplir los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria en los términos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
8. No haber cometido infracción grave de la política pesquera común (PPC) definida como tal en actos legislativos del Parlamento Europeo y del Consejo
9. Cumplir con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021 (FEMPA) durante todo el período de la ejecución de la operación y en los 5 años posteriores al pago final de la ayuda.

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA: (continuación)

10. Ajustarse a la metodología que señale la convocatoria para determinar los costes de la operación y las condiciones del pago de la ayuda. Que los costes de adquisición de las inversiones subvencionables se ajustan al valor de mercado, y que presentará la documentación necesaria para acreditarlo.
11. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 65 y 82 del Reglamento (UE) n° 2021/1060, de 24 de junio de 2021, por lo que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).
12. Cumplir los deberes de publicidad de la ayuda en los términos de la convocatoria y en particular dar a conocer la ayuda prestada por los fondos FEMPA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
13. Cumplimentar y actualizar los indicadores relativos al proyecto.
14. Contar con toda la información financiera y adicional que se conservará, comunicará y facilitará cuando le sea requerida, así como el mantenimiento y disponibilidad de la documentación, mientras pueda ser objeto de verificación y control. Llevar una contabilidad separada o disponer de un código contable adecuado de las transacciones relacionadas con los operaciones objeto de financiación, y aportar en la fase de justificación del gasto el cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.1.a) e i) del Reglamento (UE) n°2021/1060.
15. En los 5 años posteriores al pago final de la ayuda no cesar la actividad productiva, no cambiar la propiedad privada de la infraestructura o de un elemento de la infraestructura de manera que proporcione una ventaja indebida y sin autorización expresa del órgano concedente de la ayuda, no producir cambios sustanciales que afecten a la naturaleza, a los objetivos o a las condiciones de ejecución de la operación, de manera que se menoscaben sus objetivos originales.
16. Estar de alta en el Registro establecido en el artículo 8 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.
17. Tener aprobados sus Planes de producción y comercialización que persigan los objetivos de la OCM contemplados en los artículos 3 y 7 del Reglamento (UE) en ° 1379/2013, y de acuerdo al artículo 14 del Real decreto 277/2016, de 24 de junio.
18. Tener aprobados los informes anuales correspondientes al ejercicio de los Planes de producción y comercialización del periodo elegible, de acuerdo al artículo 28, apartado 5, del Reglamento (UE) en ° 1379/2013 y al artículo 15 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.
19. No haber sido sancionado con la imposibilidad de obtener de préstamos, subvenciones o ayudas públicas, de acuerdo con el previsto en el artículo 105.1 letra i) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, y en su caso, por la normativa de las comunidades autónomas.
20. Que el valor y volumen de la producción en primera venta de los miembros de la OPP durante los tres ejercicios naturales anteriores fueron los siguientes:

AÑO	GALICIA		FUERA DE GALICIA		VOLUMEN TOTAL (kg)	VALOR TOTAL (€)
	VOLUMEN VENTAS (kg)	VALOR (€)	VOLUMEN VENTAS (kg)	VALOR (€)		
2023						
2022						
2021						

21. Que, en relación a la vinculación con proveedores y empresa vinculadas, de acuerdo con el establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de las Bases Reguladoras de estas ayudas publicadas en el DOG num 193 de de octubre de 2024. y en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia:

- ☐ No tiene vinculación alguna con empresas que intervienen en la ejecución de las medidas de él PPyC
- ☐ Existiendo vinculación, no se contraviene con el establecido en el artículo 27.7 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en la normativa que la complementa, siendo las empresas vinculadas las que se relacionan de sucesivo:

NOMBRE	NIF

22. Que las empresas subcontratadas para la preparación o realización de alguna o de algunas medidas del plan de producción y comercialización no están incluidas en ninguno de los casos especificados del artículo 27.7 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia y no incurrir en ninguno de los supuestos de contratar a los que hace referencia el artículo 71 de la LCSP, y que se cumplan todas las normas establecidas en relación a la subcontratación tanto en las bases reguladoras de estas ayudas como en la ley de subvenciones de Galicia



LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA: (continuación)

23. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que podrá llevar a cabo el órgano instructor, así como someterse a cualquier otra actuación de comprobación o de control financiero que se efectúe por el órganos de control competentes, tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, acercar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento y del Consejo del 24 de junio de 2021, y en todo caso durante un plazo de cinco años, contados a partir del 31 de diciembre del año en el que se efectúe el último de los pago de la ayuda a la entidad beneficiaria.
24. En caso de que el proyecto genere residuos, cumplir las condiciones que para cada tipo de residuo señala la normativa sectorial aplicable
25. Respetar la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea y en tal sentido:
- Tener en cuenta la promoción e igualdad entre mujeres y hombre y la no discriminación.
 - Evitar cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnica, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y tener en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad, en su caso.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Anexo II Gastos subvencionables por medida.

☐ Anexo III. Relación de justificantes.

☐ Anexo IV. Memoria resumen medidas PPyC.

☐ Anexo V. Gastos de personal: objeto de los trabajos a realizar y tiempo de ejecución expresado en horas del personal para cada medida.

☐ Anexo VI. Gastos de personal propio.

☐ Anexo VII. Gastos de personal: relación de justificantes de pago de nóminas.

☐ Anexo VIII. Gastos de viaje: memoria justificativa.

	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
☐ Para ayudas superiores a 30.000,00 euros, documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones consistente en: 			
☐ Poder suficiente, u otra documentación acreditativa, de la persona física que actúe en nombre y representación de la organización, salvo que la capacidad de representación se contemple en los Estatutos.			
☐ Copia de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.			
☐ Certificado actualizado de la declaración censual de alta en obligaciones tributarias.			
☐ Certificado de antecedentes penitenciarios de la persona jurídica. Se obtendrá a través del Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia y contendrá la totalidad de antecedentes penitenciarios no cancelados, a los efectos de comprobar que no fue declarado culpable de cometer fraude en el marco del FEP, FEMP o FEMPA.			



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD (continuación)

	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
☐ Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del sector público para el contrato menor, se deberá solicitar y presentar para cada inversión, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores			
☐ En caso de obras o adquisición de equipos y suministros que impliquen una obra, las correspondientes actas de non inicio y fin de obra			
☐ Justificantes de las inversiones ejecutadas que consistirán, de forma general, en las facturas y demás justificantes de valor probatorio equivalente, contratos (de obra o de servicio) y nóminas, detalladas al máximo posible.			
☐ Justificantes de las transferencias bancarias correspondientes a los pagos efectuados.			
☐ Memoria de personal de la entidad que participó en la ejecución de las medidas del PPYC.			
☐ Justificante del pago de las correspondientes cargas sociales y retenciones fiscales. Para eso, se comprobarán los documentos RNT (relación nominal de trabajadores), RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y el modelo 111 (retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y modelo 190 (resumen anual), si procede.			
☐ Justificante del pago de las nóminas.			
☐ No caso de solicitar ayudas por el IVA no recuperable, cuando este sea pagado de forma efectiva y definitiva por beneficiarios distintos de las personas que no son sujetos pasivos a que se refiere el artículo 13.1 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, declaración responsable que acredita esta circunstancia y el "Modelo 390".			



COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona que actúa como representante	☐
Resolución de la ayuda concedida para subvencionar total o parcialmente el mismo proyecto solicitado en el caso de ayudas concedidas por la Xunta de Galicia	☐
Consulta de concesiones de subvenciones y ayudas	☐
Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐
Informe de no haber sido declarado culpable de cometer fraude, en el marco de FEMP o FEMPA	☐
Informe acreditativo de no tener pendiente de pago ninguna obligación por reintegro de subvenciones emitido por la Agencia Tributaria de Galicia (Atriga)	☐
Informe acreditativo de no tener sanción firme pendiente de pago por infracción de la normativa marítimo-pesquera	☐
Informe acreditativo de no estar en concurso de acreedores, artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, obtenido a través del registro público concursal del Ministerio de Justicia	☐
Informe acreditativo de no haber cometido infracción grave de la política pesquera común, del Reglamento (UE) nº 1005/2008, del Consejo, por el que se establece un sistema contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y del Reglamento (UE) nº 1224/2009, del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control, emitido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e informe del Servicio Técnico-Jurídico de la Consellería del Mar	☐
Informe acreditativo de no estar ni haber estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de los buques incluidos en la lista comunitaria de los buques INDNR, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (UE) nº 1139/2021 relativo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura	☐
Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social	☐
Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria de Galicia (Atriga)	☐
Consulta al Registro Central de Titulares Reales	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	☐ Sí ☐ No
Certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT	☐ Sí ☐ No



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería del Mar.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, apartados c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y las obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. La Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Consellería de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de realizar un control de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de órgano de control designado por la autoridad de auditoría en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en (https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos).
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos)



LEGISLACIÓN APLICABLE

- o Reglamento (UE) nº 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los reglamentos (CE) nº 1184/2006 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo.
- o Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los reglamentos (CE) nº 1954/2003 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo, y se derogan los reglamentos (CE) nº 2371/2002 y (CE) nº 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.
- o Reglamento de ejecución (UE) nº 1418/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, relativo a los planes de producción y comercialización en virtud del Reglamento (UE) nº 1379/2013.
- o Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- o Reglamento (UE) nº 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 2017/1004.
- o Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014, relativa al establecimiento y aplicación de los planes de producción y comercialización.
- o Real decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- o Real decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por lo que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el FEMP, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, y el Real decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- o Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- o Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- o Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, texto refundido aprobado por el Decreto legislativo 1/1999, del 7 de octubre.
- o Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.
- o Orden de 26 de septiembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de diferentes líneas de ayudas a las organizaciones de productores del sector pesquero y de la acuicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) para el periodo 2021-2027. Códigos de procedimiento PE155C y PE155D.
- o Orden del ____ de ____ de ____ por la que se convocan ayudas a la preparación y aplicación de los Planes de Producción y Comercialización ejecutados en el año 2024, de las Organizaciones de Productores Pesqueros y de sus asociaciones, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) [(código de procedimiento PE155C)] [(Diario Oficial de Galicia número , del ____ de ____)]

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

	,		de		de	
----------------------	---	----------------------	----	----------------------	----	----------------------



Financiado por
la Unión Europea